



**RESOLUCIÓN N° 0832**  
18 de noviembre de 2024

“Por medio de la cual se designa la realización de la evaluación de candidatos postulados a encargo temporal”

El Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contempladas en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto General y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ley 909 de 2004, ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 de 2015, los encargos en cargos vacantes de carrera administrativa deben realizarse con base en los principios de mérito, igualdad y transparencia.

Que mediante convocatoria interna no. 001 del 15 de octubre de 2024 se dio inicio al proceso de provisión de un (1) empleos mediante la figura de encargo en vacante temporal a los servidores públicos nombrados en carrera administrativa de la planta del Instituto Tecnológico del Putumayo, correspondiente al nivel Profesional, Código 219, Grado 09.

Que, según reanudación de cronograma, se tiene el 18 de noviembre del 2024 previsto la evaluación de candidatos postulados a encargo temporal referido y en tal sentido es necesario conformar un grupo interdisciplinario que evalúe las hojas de vida y el cumplimiento de los requisitos de los candidatos postulados.

Que conforme el Estatuto General, Acuerdo No 019 agosto 24 de 2022, son funciones del Rector entre otras las señaladas en los literales: “j) *Nombrar, incorporar y remover al personal de la Institución, distribuir los cargos de la Planta de Personal en la estructura interna, y ejercer las funciones relacionadas con la administración del personal al servicio del mismo, de acuerdo con las normas legales vigentes*” y “m) *Realizar encargos conforme a las normas legales vigentes.*”

Que en dentro de las funciones de la Vicerrectoría Administrativa se encuentra: “b) *Coordinar el desarrollo de las funciones administrativas de gestión financiera de gestión y desarrollo de talento humano de adquisición de bienes y servicios la conservación y mantenimiento de los bienes del instituto de conformidad con lo previsto en la ley*”

Que Talento Humano dentro de su propósito principal contempla el: “*Aplicar los conocimientos técnicos administrativos, para contribuir con el desarrollo de los procesos y procedimientos de la dependencia a la cual se asigne, con criterios de responsabilidad y ética.*”

Que debido a la manifestación previa de participar en el proceso de encargo del Técnico Administrativo de Talento Humano y teniendo en cuenta que para el desarrollo de la actividad es necesario contar con apoyo del área referida y apoyo jurídico, por necesidad del servicio se requiere a contratistas de las áreas referidas, para la colaboración y asesoría en el proceso de encargo.

Que se busca garantizar un proceso objetivo, transparente y conforme a las normas vigentes, en aras de seleccionar al candidato más idóneo para asumir las funciones del cargo se:



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designar la coordinación de la realización de la evaluación de candidatos postulados al encargo temporal del cargo de nivel Profesional, Código 219, Grado 09, al Vicerrector Administrativo, Jhon Andres Ceron.

**ARTÍCULO 2:** Convocar el apoyo jurídico y apoyo adicional desde Talento Humano como colaboración y asesoría en el proceso de encargo a los contratistas:

- Como apoyo adicional de Talento Humano: Yenci Liliana Delgado Montenegro
- Como apoyo jurídico: Leandro Arbey Guerrero Cuellar

**ARTÍCULO 3.** Funciones a realizar en la evaluación de candidatos postulados a encargo temporal

1. Revisar las hojas de vida y demás documentación de los candidatos postulados para el encargo temporal, verificando el cumplimiento de los requisitos del cargo conforme la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005.
2. Evaluar las competencias, experiencia y desempeño de los candidatos, con base en los parámetros establecidos en el Manual de Funciones de la entidad.
3. Emitir un concepto técnico y objetivo que permita a la administración tomar una decisión informada sobre la designación del encargo temporal.
4. Responder las observaciones presentadas por los candidatos sobre los resultados de la verificación de requisitos
5. Garantizar que el proceso de selección respete los principios de igualdad, mérito y transparencia.

**ARTÍCULO 4:** Criterios de evaluación. Se deberá aplicar los criterios definidos en la normativa vigente y el Manual de Funciones de la entidad, considerando:

1. Formación académica.
2. Experiencia profesional relevante.
3. Resultados de evaluaciones de desempeño, si aplican.

**ARTÍCULO 5:** La presente la actividad se realizará desde la fecha de publicación de la presente resolución hasta que se designe formalmente al funcionario encargado o se cierre el proceso de evaluación.

**ARTÍCULO 6:** Publíquese la presente resolución en los medios oficiales de la entidad para conocimiento de los interesados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Mocoa a los [18] días del mes de noviembre del 2024.

  
**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

**Elaboró:** Yenci Liliana Delgado – cargo: Prof. SST  
**Revisó:** Leandro Guerrero – cargo: Apoyo jurídico  
**Aprobó:** Jhon Andrés Cerón – Vicerrector Administrativo